

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

- AUTO:** 2995.
-**PROCESO:** EJECUTIVO SINGULAR (MÍNIMA CUANTÍA).
-**DEMANDANTE:** COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO BERLÍN.
-**DEMANDADOS:** ADIER FERNANDO AGUIRRE ERAZO y JHOAN SEBASTIÁN YASSO ESTACIO.
-**RADICACIÓN:** 76001-40-03-002-2021-00736-00.

PRIMERO (01) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Una vez revisado el escrito de medidas cautelares y de conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado,

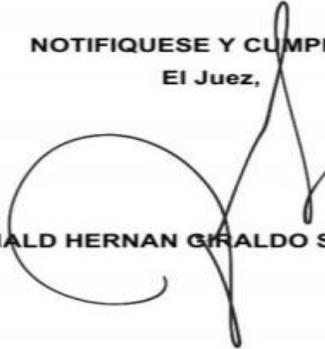
RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el embargo y retención del 30% del salario, prestaciones sociales y demás emolumentos que devengue por concepto de salario el demandado ADIER FERNANDO AGUIRRE ERAZO, identificado con la C. de C. No. 1.143.941.158, como empleado de POSTOBON S.A. **LIMÍTESE** el embargo a la suma de \$11'047.000.

SEGUNDO: DECRETAR el embargo y retención del 30% del salario, prestaciones sociales y demás emolumentos que devengue por concepto de salario el demandado SEBASTIÁN YASSO ESTACIO, identificado con la C. de C. No. 1.118.305.055 como empleado de POSTOBON TEMPORAL S.A.S. **LIMÍTESE** el embargo a la suma de \$11'047.000.

TERCERO: LÍBRENSE los oficios correspondientes con las anotaciones y prevenciones pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,


DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA

(76001-40-03-002-2021-00736-00.)